



## Resolución Jefatural

N° 031 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 22 MAR. 2018

### VISTO:

El Memorando N° 321-2018-MIDIS/SG/OGA/OA emitida por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, el Informe de Trabajo N° 034-2018-MIDIS/OA-jespinoza y el Informe Técnico N° 004-2018-MIDIS/SG/OGA/OA-CP, elaborados por el Coordinador de Control Patrimonial y;

### CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado se encuentra regulado por la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes. El artículo 10, literal j), establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sub bienes muebles;

Que, en el literal k.1 del artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes.

Que, el artículo 128 A del reglamento citado en el considerando, dispone que la donación bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria.



Que, en el artículo 124° de la norma precitada, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe.

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el SBNE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas.

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de aceptación de donación de bienes.

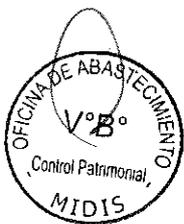
Que, Mediante Carta S/N de fecha 11.12.2015 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), remite el Documento de Proyecto "Fortalecimiento Institucional y Consolidación de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza"; suscribiéndose el acuerdo de prestación de servicios de apoyo a solicitud del Gobierno, el MIDIS; describiéndose el servicio de apoyo para actividades del Proyecto como son: a) selección y contratación de consultores/as para el proyecto y b) adquisición de bienes y servicios.

Que, mediante Oficio N° 281-2018-MCLCP de fecha 09.03.2018 la Coordinadora Administrativa de Mesa de Concertación para Lucha Contra la Pobreza; remite Acta de Transferencia de catorce (14) cámaras fotográficas digitales, mediante AT-003-2018 Transferencia del título de Propiedad de Bienes y Equipos del PNUD para el Desarrollo a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, suscrita el 09.03.2018; asimismo adjunta copia de la factura electrónica FB01-0022602 por un importe de S/. 15,386.00 soles

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN y la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de catorce (14) cámaras fotográficas digitales, efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, cuya descripción, detalles técnicos y valorización



asciende a S/. 15,386.00 (Quince mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles), los cuales se detallan en el Apéndice "A" que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar el alta por el acto de aceptación de donación de bienes, de los catorce (14) cámaras fotográficas digitales, cuya descripción, detalles técnicos y valorización asciende a S/. 15,386.00 (Quince mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles), los cuales se detallan en el Apéndice "A" que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento–Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma, copia del informe técnico y Acta de Entrega-Recepción a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de conformidad con el numeral 6.3.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe))



**Regístrese y Comuníquese.**

.....  
Econ. POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



APÉNDICE "A" DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031 -2018-MIDIS/SG/OGA  
**LISTADO DE BIENES - ALTA DE BIENES MUEBLES**

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO



N° ORD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN ASIGNADO	DETALLE TÉCNICO					EC	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MEDIDA				
1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970134	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003086	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
2	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970135	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003135	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970136	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003027	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
4	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970137	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003089	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
5	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970138	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003029	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
6	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970139	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003093	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
7	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970140	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003024	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
8	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970141	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003134	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
9	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970142	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003090	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
10	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970143	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003095	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
11	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970144	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003084	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
12	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970145	CANON	SX530HS	NEGRO	21472062015242	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
13	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970146	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003087	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
14	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	742208970147	CANON	SX530HS	NEGRO	21482062003046	S/D	B	1503.020303	1,099.00	ACEPTACION DE DONACION
<b>TOTAL S/</b>									<b>15,386.00</b>		

Leyenda: EC=Estado de Conservación. B=Bueno

